

“Año de la Consolidación y Seguridad Alimentaria”
Comité de Compras y Contrataciones

El Comité de Compras y Contrataciones de la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, conoce y aprueba la recomendación de adjudicación de las Propuestas Técnicas y Económicas de los “Sobres A y B”, del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **“ADQUISICIÓN DE CAMIONES CISTERNA Y CAMIONES TIPO CAMA”** Referencia. **CAASD-CCC-LPN-2020-0005**.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreta núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: La solicitud de compras de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020), emitido por la División de Compras y Contrataciones requiriendo la **“ADQUISICIÓN DE CAMIONES CISTERNA Y CAMIONES TIPO CAMA”**.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia núm. **CAASD-CCC-LPN-2020-0005**, elaborado en el mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El dictamen emitido por la Dirección Jurídica de fecha veinte (20) de octubre del año dos mil veinte (2020).

VISTA: La convocatoria al proceso de Licitación Pública Nacional en los periódicos y portales de fecha veintidós (22) y veintitrés (23) de octubre del dos mil veinte (2020).

VISTA: La Enmienda I, al Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de referencia, de fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinte (2020), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La circular de respuesta a los Oferentes y sus notificaciones de fecha tres (03) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El Registro Participantes de fecha ocho (08) de diciembre del año dos mil veinte (2020).



VISTAS: Las Ofertas Técnicas presentadas por los Oferentes participantes de fecha ocho (08) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El Acta Notarial de Apertura de Ofertas Técnicas Sobre “A”, marcada con el núm. 286-A, de fecha ocho (08) de diciembre del año dos mil veinte (2020), instrumentado por la Notario Público, Lic. Cármen C. de León Canó.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

VISTO: El Acta de Aprobación del Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veinte (2020), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: Las Circulares de Notificación de Errores u Omisiones de tipo o naturaleza Subsanables, debidamente acusadas de fecha once (11) de diciembre del año dos mil veinte (2020), emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Acta de Postergación, de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil veinte (2020), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Informe definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas Sobre “A” de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

VISTO: El Acta de Aprobación del Informe definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil veinte (2020), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: Las notificaciones de Oferentes habilitados para apertura de Ofertas Económicas de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinte (2020), realizada por la Unidad de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Oferta Económica presentada por el Oferentes habilitado “Sobres B” de fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El Acto Auténtico de Apertura de Oferta Económica núm. 297-A de fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veinte (2020), instrumentado por la Notario Público, Lic. Cármen C. de León Cano.

VISTO: El Informe de Estudio de Precios, emitido por el Comité de Peritos Técnicos designados, de fecha veintidos (22) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El informe de recomendación de adjudicación, de fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.



CONSIDERANDO: que, a partir del resultado de la validación de las credenciales de los oferentes participantes, así como la evaluación de sus Propuestas Técnicas “Sobres A”, según el Acto Administrativo, de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de esta corporación, los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus Propuestas Económicas “Sobres B” fueron los siguientes, a saber:

Oferentes

MAGNA MOTORS, S.A

CONSIDERANDO: que el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Referencia número CAASD-CCC-LPN-2020-0005, fue celebrado en Etapa Múltiple conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas del citado procedimiento, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas Sobres “A” y Propuestas Económicas “Sobres B” en momentos diferentes.

CONSIDERANDO: que en fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veinte (2020), a las dos horas de la tarde (02:00 P.M.), en el Salón de Reuniones Frida Aybar de Sanabia del Edificio I, segundo piso de esta Corporación, se procedió al acto de apertura y lectura de la Propuesta Económica “Sobre B”, en virtud de lo establecido en el cronograma de actividades del referido procedimiento, ante la Notario Público Licda. Carmen C. de León Canó, quien instrumentó a tal efecto el Acto Auténtico núm. 297-A, de esa misma fecha y en la cual consta la lectura de las Propuesta Económica “Sobre B” de los participante, a saber:

Oferente	Lote	Monto Oferente	Garantía Seriedad Oferta 1%	Garantía Ofertada
MAGNA MOTORS, S.A	I	RD\$16,683,300.00	RD\$166,833.00	
MAGNA MOTORS, S.A	II	RD\$26,400,000.00	RD\$264,000.00	RD\$450,000.00

CONSIDERANDO: que luego del mencionado Acto de Apertura y Lectura de las Propuestas Económicas “Sobres B”, se procedió a la evaluación de estas, conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que en fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veinte (2020), el Comité de Peritos Técnicos, emitió el informe de recomendación de adjudicación para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la “Adquisición de Camiones Cisterna y Camiones Tipo Cama ” Referencia. CAASD-CCC-LPN-2020-0005, el cual forma parte integral y vinculante del presente acto y en este se recomienda la adjudicación del siguiente Oferente que se indica a continuación:

Oferente	Lote
MAGNA MOTORS, S.A	I
MAGNA MOTORS, S.A	



CONSIDERANDO: que de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas y en los documentos estándar publicados en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do), se utilizó la fórmula denominada como “**mejor precio ofertado**” para la evaluación de las Propuestas Económicas “Sobres B” del participante en el procedimiento de Referencia número CAASD-CCC-LPN-2020-0005.

CONSIDERANDO: que todos los oferentes fueron evaluados dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015), establece que: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

CONSIDERANDO: que el artículo 98, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que: “*Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y contrataciones para su aprobación. El mismo debe contener todo lo justificativo de su actuación*”.

CONSIDERANDO: que el artículo 26 de la citada Ley núm. 340-06 establece lo siguiente “*La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.*”

CONSIDERANDO: que los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Referencia número CAASD-CCC-LPN-2020-0005, establece que la adjudicación será decidida a favor del Oferente /Proponente cuya Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio del mejor precio ofertado.

CONSIDERANDO: que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: “*Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretan de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general*”.



Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el informe de recomendación de adjudicación, de fecha veintiuno (21) de diciembre del dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el reporte preliminar de Lugares Ocupados de fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

TERCERO: ADJUDICAR, como al efecto ADJUDICA, el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la “Adquisición de Camiones Cisternas y Camiones Tipo Cama” Referencia. CAASD-CCC-LPN-2020-0005, a favor del siguiente Oferente que se indica a continuación:

Oferente	Lote	Monto Oferente
MAGNA MOTORS, S.A	I	RD\$16,683,300.00
MAGNA MOTORS, S.A	II	RD\$26,400,000.00

CUARTO: ORDENAR como al efecto ORDENA, a la Unidad de Compras y Contrataciones de esta **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, la notificación del presente resultado a todos los oferentes participantes en el presente Procedimiento de Licitación Pública Nacional.

QUINTO: Disponer que la presente resolución sea publicada en los portales de compras y contrataciones del órgano rector y en el portal de esta Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020)

Comité de Compras y Contrataciones
CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO

